



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO DE CONTRATO: 039-2026	FECHA 22/04/2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA		
CONTRATISTA	ELECTRODIESEL CG S.A.S	
NIT	901890632-0	
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN CAMILO GOMEZ GRIMALDO	
CEDULA DE CIUDADANIA	1.022.368.701	
DIRECCION:	Carrera 3 No. 21 B-17 Barrio San Antonio, Girardot - Cundinamarca	
TELÉFONO:	3115171393	
CORREO ELECTRÓNICO:	electrodieselcg@gmail.com	
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO Régimen Simple de Tributación - SIM	FECHA GENERACION RUT 2025 - 03 - 17
INFORMACIÓN CONTRACTUAL		
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS OPERATIVOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LAS LABORES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN Y AQUELLOS ADMINISTRADOS O ENCARGADOS A LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA LA VIGENCIA 2026.	
VALOR:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$212.160.849,79) M/CTE. IVA Incluido.	
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado calendarios; a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	

Entre los suscritos a saber: **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con NIT 800.055.259-9, representado legalmente por **JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.220.314 de Girardot, quien para efectos del presente contrato, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO**, nombrado mediante Decreto Municipal No. 018 del 02 Enero de 2024 y por ende representante legal de la CORPORACIÓN por una parte, y por la otra, **ELECTRODIESEL CG S.A.S.**, quien actúa en calidad de persona Jurídica, identificada con NIT: 901890632-0, representado legalmente por CRISTIAN CAMILO GOMEZ GRIMALDO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.368.701



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

de Bogotá D.C, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al Art. 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado art. 18 Ley 1150 de 2007, y art. 4 Ley 1474 de 2011 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE La Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot, se creó mediante acuerdo Municipal No 105 del 20 de Julio de 1988, como un establecimiento público, con personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, siendo esta una entidad destinada al adelantamiento de planes, programas y proyectos de interés a la Seguridad del Municipio de Girardot, tales como la prevención, atención de desastres y fortalecimiento de la actividad bomberil; aunado a ello el acuerdo Municipal No 85 del 19 de Noviembre de 1992 creó el Cuerpo Municipal de Bomberos de Girardot, adscrito administrativa, financiera y laboralmente a la Corporación Prodesarrollo, de igual forma a través del acuerdo municipal No. 08 de 2012 se le atribuyo al cuerpo de bomberos de Girardot, funciones de unidad de gestión de riesgo conforme a lo establecido en la ley 1575 de 2012.

SEGUNDA: Que la **Corporación Prodesarrollo y Seguridad de Girardot**, realizo los correspondientes estudios y documentos previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2026, dando cumplimiento a cada una de la etapas preclusivas y perentorias que lo componen.

TERCERA Que la oferta del proponente, **ELECTRODIESE CG S.A.S.**, quien actúa en calidad de persona Jurídica, identificada con NIT: 901890632-0, representado legalmente por CRISTIAN CAMILO GOMEZ GRIMALDO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.368.701 de Bogotá D.C, resultó como la habilitada del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-001-2026**.

CUARTA. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

QUINTA: Que por medio de la resolución No. 038 del 22 de abril 2026, la Entidad Estatal contratante adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-001-2026**, y por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS OPERATIVOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LAS LABORES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN Y AQUELLOS ADMINISTRADOS O ENCARGADOS A LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA LA VIGENCIA 2026, El cual debe ser ejecutado conforme a las siguientes condiciones técnicas:

El objeto del presente proceso contractual tendrá las siguientes especificaciones técnicas:



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es la revisión y/o intervención de los vehículos, conforme a los parámetros establecidos, de acuerdo a un plan establecido, para controlar el desempeño de los automotores y así detectar a tiempo las posibles fallas que puedan surgir con los vehículos y corregirlas oportunamente, reduciendo los presuntos riesgos de daños y costos y reparaciones mayores.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Una vez realizado el mantenimiento preventivo y detectadas las fallas de los vehículos, se procede a la corrección no planificada de las mismas e incluso las fallas de puedan surgir con posterioridad, por causas de desgaste natural y/o imprevistos.

AUTOPARTES O REPUESTOS: Pieza o conjunto de piezas que intervienen en el armado de un automotor y que también se venden por separado .

DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ: Un diagnóstico automotriz es un servicio mecánico que nos ayuda a identificar una falla en específico o situaciones anormales en el carro. Este servicio se realiza con personal calificado y un conjunto de herramientas adecuadas para encontrar la falla.

A continuación, se describen los vehículos que recibirán diagnóstico, mantenimiento Preventivo:

No.	PLACA	TIPO	MARCA	REFERENCIA	MODELO
1	OHK756	AUTOMOVIL	CHEVROLET	OPTRA	2006
2	TEK61B	MOTOCICLETA	AKT200	AK200TTR	2019
3	CTN50C	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS150R	2015
4	0CJ549	CAMION	CHEVROLET	FTR	2012
5	0CJ567	CAMION	JMC	JX1044TSC4	2017
6	0CJ573	CAMION	KODIAK	KODIAK211	2007
7	OIL713	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2007
8	0CJ552	AMBULANCIA	CHEVROLET	LUV D MAX	2013
9	GZN095	MAQUINA DE BOMBERO	CHEVROLET	CHEVROLET	

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO:

VEHICULO OPTRA	PLACA OHK756	TIPO AUTOMÓVIL	MARCA CHEVROLET	UND	CANT
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS)				
	GALÓN DE ACEITE 20 W50			UND	3
	FILTROS DE ACEITE			UND	3
	FILTRO DE AIRE			UND	3
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	3



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

2	SE REQUIERE CAMBIO DEL KIT DE REPARTICIÓN POR DESGASTE Y KILOMETRAJE CUMPLIDO.		
	KIT DE REPARTICIÓN	UND	1
	BOMBA DE AGUA	UND	1
	SILICONA	UND	1
	GASOLINA	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
3	SE REQUIERE CAMBIO DE BATERÍA POR TIEMPO DE USO	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
4	SE REQUIERE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS.		
	JUEGO DE PASTILLAS	UND	1
	JUEGO DE BANDAS	UND	1
	JUEGO DE DISCOS DE FRENO	UND	1
	JUEGO DE CAMPANAS	UND	1
	LÍQUIDO DE FRENOS	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
5	SE REQUIERE CAMBIO DE CUATRO (4) LLANTAS.	UND	4
	SERVICIO DE MONTA LLANTAS	UND	4
6	SE REQUIERE REVISIÓN Y CAMBIO DE RODAMIENTOS.		
	RODAMIENTOS DELANTEROS	UND	2
	RODAMIENTOS TRASEROS	UND	2
	SERVICIO DE PRENSA HIDRÁULICA	UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
7	SE REQUIERE CAMBIO DE PLUMILLAS	UND	2
8	SE REQUIERE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN.		
	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	2



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

	AMORTIGUADORES TRASEROS			UND	2
	JUEGO DE TIJERAS DELANTERAS			UND	2
	JUEGO DE MUÑECOS			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
9	SE REQUIERE SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR				
	CAMBIO BUJÍAS			UND	4
	EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS			UND	1
	CAMBIO DE INYECTORES			UND	4
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		UN.
M-09	OCJ573	CAMIÓN	CHEVROLET KODIAK		
1	SE REQUIERE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS				
	JUEGO DE BANDAS			UND	4
	RETENEDORES			UND	4
	GASOLINA PARA LAVADO			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
2	CAMBIO DE PLUMILLAS			UND	2
3	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN: DESMONTE DE MUELLES PARA CAMBIO DE GRAPAS, TORNILLOS CENTRALES, HOJAS FRACTURADAS, BUJES Y PASADORES.				
	HOJAS PRINCIPALES				
	HOJAS PRINCIPALES			UND	2
	TORNILLOS CENTRALES			UND	2
	BUJES			UND	4
	PASADORES			UND	4



Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
<http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

	GRAPAS	UND	4
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
4	SE REQUIERE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO, INCLUYENDO EL CAMBIO DE RODAMIENTOS Y RETENEDORES DE RUEDAS.		
	RODAMIENTOS DELANTEROS	UND	2
	RODAMIENTOS TRASEROS	UND	2
	GRASA	UND	10
	SILICONA	UND	2
	GASOLINA	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
5	SE REQUIERE CAMBIO DE SEIS (4) LLANTAS, POR DESGASTE Y FRACTURA.	UND	4
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	4
6	SE REQUIERE ENGRASE GENERAL	UND	3
7	SE REQUIERE CAMBIO DE BATERÍAS 31 H POR TIEMPO DE USO	UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
8	SE REQUIERE CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
9	SE REQUIERE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: CAMBIO DEL LÍQUIDO REFRIGERANTE Y MANTENIMIENTO DEL RADIADOR.		
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO RADIADOR	UND	1
	LIQUIDO REFRIGERANTE	UND	6
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
10	SE REQUIERE PITO ELECTRÓNICO	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
11	SE REQUIERE REPARACIÓN DE ROSCA DEL TORNILLO DEL MONITOR.	UND	1



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
12	SE REQUIERE MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO				
	MANTENIMIENTO DEL ALTERNADOR			UND	1
	MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
13	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS CAMBIOS DE ACEITE (MOTOR Y FILTROS)				
	FILTROS DE AIRE			UND	2
	FILTROS DE COMBUSTIBLE			UND	4
	FILTROS BYPASS			UND	2
	FILTROS DE ACEITE			UND	2
	GALÓN ACEITE 15 W-40			UND	24
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	2
14	SE REQUIERE CAMBIO DEL KIT DE EMBRAGUE				
	KIT DE EMBRAGUE			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
15	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PURGA CONTRA INCENDIOS				
	FABRICACIÓN DE SOPORTE Y SOLDADURA			UND	1
	CAMBIO DE RACORES Y TUBO			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
VEHICULO PLACA TIPO MARCA					
M-10	OCJ549	CAMIÓN	CHEVROLET FTR		UN.
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS CAMBIOS DE ACEITE (MOTOR Y FILTROS)				



Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
<http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

	GALÓN DE ACEITE 15 W40	UND	14
	FILTROS DE ACEITE	UND	2
	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UND	4
	FILTROS DE AIRE	UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	2
2	MANTENIMIENTO Y REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE LUCES		
	INSTALACIÓN DE EXPLORADORAS DELANTERAS	UND	2
	INSTALACIÓN DE BOMBILLOS LED	UND	2
	REPARACIÓN DEL ARNÉS DE CABINA Y CORRECCIÓN DE CORTOS	UND	1
	CAMBIO DEL SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL Y CONECTOR	UND	1
	SE REQUIERE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR		
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AL RADIADOR	UND	1
	GALONES DE REFRIGERANTES	UND	6
	TERMOSTATO	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
4	SE REQUIERE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS		
	JUEGO DE BANDAS	UND	4
	RETENEDORES	UND	4
	CAMPANAS TRASERAS	UND	2
	GASOLINA PARA LAVADO	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1
5	CAMBIO DE PLUMILLAS	UND	2
6	SE REQUIERE ENGRASE GENERAL	UND	3
7	SE REQUIERE CAMBIO DE BATERÍAS 31H POR TIEMPO DE USO	UND	2



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
8	SE REQUIERE CAMBIO DEL KIT DE EMBRAGUE				
	KIT DE EMBRAGUE			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
9	SE REQUIERE REPARACIÓN DEL MOTOR POR RECALENTAMIENTO Y PRESENCIA DE AGUA EN EL ACEITE				
	REPARACIÓN OVERHAUL			UND	1
	SERVICIO DE RECTIFICADORA			UND	1
	REPARACIÓN Y MANO DE OBRA DE OBRA SOBRE EL MOTOR			UND	1
10	SE REQUIERE SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN.				
	REPARACIÓN INYECTORES			UND	6
	CALIBRACIÓN DEL MOTOR			UND	1
	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS			UND	1
	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN			UND	1
	REPARACIÓN Y MANO DE OBRA SOBRE EL MOTOR			UND	1
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		UN.
M-11	OCJ567	CAMIÓN	CHEVROLET JMC		
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS CAMBIOS DE ACEITE (MOTOR Y FILTROS)				
	GALÓN DE ACEITE 15 W40			UND	8
	FILTROS DE ACEITE			UND	2
	FILTROS DE COMBUSTIBLE			UND	4
	FILTROS DE AIRE			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	2



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

2	CAMBIO DE PLUMILLAS			UND	2
3	SE REQUIERE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE RODAMIENTO: CAMBIO DE RODAMIENTOS Y RETENEDORES DE RUEDAS				
	RODAMIENTOS DELANTEROS			UND	2
	RODAMIENTOS TRASEROS			UND	2
	RETENEDORES			UND	4
	GRASA			UND	4
	SILICONA			UND	2
	GASOLINA PARA LAVADO			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
4	SE REQUIERE DESMONTE DEL MOTOR DE ARRANQUE PARA MANTENIMIENTO GENERAL				
	ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS			UND	1
	RODAMIENTOS			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
5	SE REQUIERE CAMBIO DE BATERÍAS 31H POR TIEMPO DE USO			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		UN.
OIL713		CAMIONETA	TOYOTA		
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS CAMBIOS DE ACEITE (MOTOR Y FILTROS)				
	GALÓN DE ACEITE 20 W50			UND	4
	FILTROS DE ACEITE			UND	2
	FILTROS DE AIRE			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	2
2	SE REQUIERE CAMBIO DE PLUMILLAS			UND	2



Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
<http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

3	SE REQUIERE CAMBIO DE BATERÍAS 31H POR TIEMPO DE USO			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
4	SE REQUIERE REPARACIÓN DEL SEGURO DE LA SILLA DEL CONDUCTOR			UND	1
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		UN.
	GZN095	CAMION	CHEVROLET		
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS CAMBIOS DE ACEITE (MOTOR Y FILTROS)				
	GALÓN DE ACEITE 15 W40			UND	4
	FILTROS DE ACEITE			UND	2
	FILTROS DE AIRE			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	2
2	SE REQUIERE CAMBIO DE PLUMILLAS			UND	2
3	SE REQUIERE CAMBIO DE SEIS (6) LLANTAS			UND	6
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	6
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		UN.
	OCJ552	CAMIONETA	CHEVROLET		
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS CAMBIOS DE ACEITE (MOTOR Y FILTROS)				
	GALÓN DE ACEITE 15 W40			UND	4
	FILTROS DE COMBUSTIBLE			UND	4
	FILTROS DE ACEITE			UND	2
	FILTROS DE AIRE			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	2
2	SE REQUIERE CAMBIO DE PLUMILLAS			UND	2
3	SE REQUIERE CAMBIO DE BATERÍAS 31H POR TIEMPO DE USO			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1



Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
<http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

4	SE REQUIERE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS				
	JUEGO DE BANDAS			UND	1
	JUEGO DE PASTILLAS			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
5	SE REQUIERE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LUCES				
	BOMBILLOS DE UNIDAD			UND	2
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		UN.
	TEK61B	MOTOCICLETA	AKT		
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS)				
	CUARTO DE ACEITE 20W50			UND	1
	FILTRO DE AIRE			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
2	SE REQUIERE CAMBIO DE BATERÍA POR TIEMPO DE USO			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
3	SE REQUIERE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS				
	JUEGO DE PASTILLAS			UND	1
	JUEGO DE BANDAS			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
4	SE REQUIERE SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR				
	CAMBIO DE BUJÍAS			UND	1
	EMPAQUETADURA DE CARBURADOR			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		UN.



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

	CTN50C	MOTOCICLETA	SUZUKI		
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS)			UND	
	CUARTO DE ACEITE 20W50			UND	1
	FILTRO DE AIRE			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
2	SE REQUIERE SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR				
	CAMBIO DE BUJÍAS			UND	1
	EMPAQUETADURA DE CARBURADOR			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
3	SE REQUIERE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENOS				
	JUEGO DE PASTILLAS			UND	1
	JUEGO DE BANDAS			UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		UN.
	SERIAL 543175817	MOTOSIERRA	MODELO 194B		
1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE CADENA				
	CADENA			UND	1
	GALÓN DE ACEITE DOS TIEMPOS			UND	1
	SINCRONIZACIÓN			UND	1
	BUJÍA			UND	1
	GALONES DE ACEITE PARA LA CADENA 2 TIEMPOS			UND	3
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			UND	1
VEHICULO	PLACA	TIPO	MARCA		
	SERIAL 541043148	MOTOSIERRA	MODELO 194B		UN.



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

1	SE REQUIERE MANTENIMIENTO GENERAL Y CAMBIO DE CADENA		
	CADENA	UND	1
	GALÓN DE ACEITE DOS TIEMPOS	UND	1
	SINCRONIZACIÓN	UND	1
	BUJÍA	UND	3
	GALONES DE ACEITE PARA LA CADENA 2 TIEMPOS	UND	1
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	UND	1

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Realizar el mantenimiento empleando repuestos de óptima calidad en las cantidades y con las especificaciones que se requieran de acuerdo con el mantenimiento a realizar
3. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento.
4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot, con el suministro de repuestos genuinos, indicando la garantía del fabricante o distribuidor.
5. El Contratista deberá suministrar todos los repuestos, accesorios, mano de obra y demás requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos objeto de mantenimiento, los repuestos y accesorios deberán ser libres de imperfecciones, todo debe



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial

Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

- ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento.
 7. Entregar los vehículos del parque automotor de la Corporación Prodesarrollo en perfecto estado de funcionamiento.
 8. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía siempre y cuando el repuesto original no se consiga o este discontinuado en el mercado, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.
 9. Devolver los repuestos objetos de cambio de los vehículos al conductor de este y/o al supervisor y/o a la persona autorizada por la Corporación.
 10. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Corporación Prodesarrollo y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la corporación procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
 11. Permitir al supervisor del contrato o a quien este delegue, la revisión de los trabajos, quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
 12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Corporación a través del supervisor o directamente del responsable contractual de la misma o a quien este delegue.
 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 15. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
 16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato de acuerdo a las exigencias de Ley.
 18. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
 19. Luego de realizado el mantenimiento, el contratista deberá emitir una orden de servicio en la que describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos realizados, y si fuese el caso, los repuestos reemplazados. La orden de servicio será suscrita por el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica.
 20. Contar con el personal idóneo de acuerdo a los perfiles establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones, el cual será contratado y supervisado por el contratista.
 21. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Corporación adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial

Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

22. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración
23. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados
24. Mantener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
25. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del plazo máximo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al Centro. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
26. Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en las condiciones técnicas de estudio previo y luego de condiciones.

b) Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Corporación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne a la corporación de acuerdo a lo consagrado en la ley.

c) Obligaciones De La Corporación Prodesarrollo Y Seguridad Del Municipio De Girardot:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial

Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Supervisar el cumplimiento a los diferentes requerimientos para ejecutar las diferentes actividades y/o eventos, contratados.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, Corporación Prodesarrollo y seguridad de Girardot. **Lugar de prestación de los servicios contratados:** Municipio de Girardot - Cundinamarca.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor de presente contrato es la suma de: **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$212.160.849,79) M/CTE.** IVA incluido, Debidamente respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000095** del 17/03/2026. **PARAGRAFO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: La Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato a través de pagos parciales. se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** La obtención de certificación de cumplimiento de la gestión por parte del Supervisor. **2.** La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). **3.** La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores en la plataforma Secop II. **4.** Los soportes que acrediten recibido a satisfacción de cada uno de los elementos suministrados. **PARAGRAFO 1:** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 2:** La CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión. - Certificar y emitir acta de recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. **PARAGRAFO 3:** Se deja claro que no habrá entrega de anticipo. **PARAGRAFO 4: Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La Corporación Prodesarrollo, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, en el Rubro **2.1.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, AUXILIAR 2017- REVISION TECNICOMECHANICA**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025000095** del 17/03/2026



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial

Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado calendarios; a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del Director Ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Corporación Prodesarrollo, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.

CLAUSULA DÉCIMA SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARÍA GENERAL** o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: **1.** Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (Ley 1474 de 2011); **2.** Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando al incumplimiento se presente (Ley 1474 de 2011); **3.** Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de iniciar la ejecución del contrato; **4.** Suscribir las actas de ejecución del contrato (Actas de iniciación, acta de recibo a satisfacción); **5.** Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica, debidamente foliado, y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual; **6.** Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato; **7.** Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar; **8.** Constatar con inmediatez los bienes objeto del contrato; **9.** Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago; **10.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye, la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados; **11.** Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista; **12.** Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles; **13.** Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato; **14.** Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del contrato; **15.** Estudiar y preparar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato; **16.** Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito, sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes; **17.** Prestar asesoría al contratista sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial

Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

procedimientos de la Entidad; 18. Presentar al finalizar el contrato el informe del balance final de ejecución del contrato a efectos de la elaboración del acta de liquidación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, en fecha determinada o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el 1 x 1000 por cada día de mora sin superar el 3% del valor total del mismo.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales de los trabajos, en la fecha determinada o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el 1 x 1000 por cada día de mora sin superar el 3% del valor total del mismo.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisora para que se corrijan defectos observados en los trabajos, o para que se reemplacen los bienes que a juicio de la supervisora no se ajusten a las especificaciones técnicas o sean defectuosos, el 0.5 x 1.000 del valor del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito, sin superar el 2% del total del mismo.
4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de los riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el 1% del valor del contrato.
5. Por cada día de retraso en la entrega de los trabajos el 1 x 1.000 del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes el 0.5% del valor total del contrato.
7. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el 1* del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la corporación hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **PARAGRAFO.** La corporación podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude la corporación al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en la corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, de la Corporación, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO.** La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte la Corporación.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de la Corporación Prodesarrollo mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** La Corporación Prodesarrollo podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y la corporación, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley 1150/07. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la corporación lo liquidará unilateralmente dentro los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, conforme a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial

Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

CLAUSULA VIGESIMA. GARANTIAS: De conformidad a lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. dentro del proceso se deberán indicar "Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación. Lo anterior, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. La entidad considera en razón al objeto del contrato exigir la constitución de garantías ante una compañía de seguros legalmente establecida del país o por una entidad bancaria avalada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de Seguros	20%	Duración del contrato y 4 meses contados desde la terminación del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Duración del contrato y 4 meses contados desde la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de Seguros	5%	Duración del contrato y 3 años más contados desde la terminación del contrato.
Póliza de Responsabilidad extracontractual	Póliza de Seguros	Doscientos (200) SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso precontractual; **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad; **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren; **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal. **2)** La aprobación de las garantías requeridas por la Corporación. **3)** Suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá a LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de legalización y terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot



Corporación Prodesarrollo y Seguridad del Municipio de Girardot

Nit: 800.055.259-9

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ACTA DE INICIO: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato el domicilio contractual de LA CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT será en la Calle 19 # 8-03 Sede Bomberos Sede Bomberos Tel. 320-900-1988 y EL CONTRATISTA en la CALLE Carrera 3 No. 21 B-17 Barrio San Antonio, Girardot - Cundinamarca Teléfono: 3115171393, electrodieselcg@gmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA MANUSCRITA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Diego Andrés García Murillo
Abogado Contratista



📍 Calle 19 # 8-03 Barrio Granada – Sede Bomberos
☎ 320 900 1988 / 320 900 1972 Emergencias: 601 8884782
✉ prodesarrollo@girardot-cundinamarca.gov.co
✉ secretariageneral@prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co
🌐 <http://www.prodesarrollogirardot-cundinamarca.gov.co/>

Síguenos:



Corporación Prodesarrollo Girardot Oficial



Prodesarrollo_Girardot